



INSTITUTO PERUANO DE ENERGIA NUCLEAR

Resolución Directoral *Oficina Técnica de la Autoridad Nacional*

No. 2156-22-IPEN/OTAN

Lima, 15 de Setiembre de 2022

VISTO: El Memorando SGD N° D000179-2022-IPEN-AUTO, de fecha 09 de setiembre de 2022, sobre Procedimientos en Abandono.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe Técnico de la Autoridad Nacional n.° 3115-22-AUTO, de fecha 08 de setiembre de 2022, se informa que el procedimiento iniciado por la CLINICA MONTE DE SINAI JULIACA E.I.R.L. de fecha 16 de junio de 2022, solicitando Licencia de Construcción en Teleterapia, mediante expediente 2885-22-OTAN, se encuentra paralizado al habersele requerido información mediante Carta n.° 278-22-IPEN/OTAN de fecha 18 de julio de 2022, remitida al correo electrónico consignado por el solicitante en el expediente mencionado, el 21 de julio de 2022, sin respuesta;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante el Decreto Supremo n° 004-2019-JUS, establece en su artículo 197 las formas de poner fin al procedimiento administrativo, entre otros, los que se encuentran en abandono por incumplimiento del administrado, precisando el Artículo 202° de la referida disposición legal, tal situación, estableciendo que, en los procedimientos iniciados a solicitud de parte, cuando el administrado incumpla algún trámite que le hubiera sido requerido, como es el caso, produciendo su paralización por treinta (30) días, la autoridad de oficio declarará el abandono del procedimiento, debiendo notificarse dicha Resolución, por lo que, estando a lo informado, por no haberse cumplido con los requerimientos y habiendo vencido el plazo en demasía, se procede declarar en abandono los procedimientos administrativos antes indicados;

De conformidad, con lo establecido en el Artículo 4° del Reglamento de la Ley N° 28028, aprobado por Decreto Supremo N° 039-2008-EM y en las disposiciones del TUO de la Ley N° 27444;

Con el visto del Jefe del Departamento de Autorizaciones y del Asesor Legal de la OTAN;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Declarar en Abandono el procedimiento iniciado por la CLINICA MONTE DE SINAI JULIACA E.I.R.L. de fecha 16 de junio de 2022, solicitando Licencia de Construcción en Teleterapia, mediante expediente 2885-22-OTAN, por encontrarse paralizado más de 30 días, al habersele requerido información mediante Carta n.° 278-22-IPEN/OTAN de fecha 18 de julio de 2022, remitida al correo electrónico consignado por el solicitante en el expediente mencionado, el 21 de julio de 2022, sin respuesta

Artículo Segundo.- Notificar la presente Resolución al administrado.

Artículo Tercero.- Encargar a la Secretaría General que disponga la publicación de la presente Resolución Directoral en la página web institucional (www.ipen.gob.pe), dentro de los cinco (05) días hábiles de la fecha de emisión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

.....
JORGE LEONIDAS CONDORI CCARI
Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional
Instituto Peruano de Energía Nuclear